

DECISION ADMINISTRATIVA J.G.M. 969/21

Buenos Aires, 7 de octubre de 2021

B.O.: 8/10/21

Vigencia: 8/10/21

Coronavirus (COVID-19). Medidas generales de prevención. Excepciones a la cuarentena prevista en el [Dto. 260/20 –art. 16–](#). Tránsito vecinal fronterizo para el ingreso a la República Argentina en la provincia de Jujuy.

Art. 1 – Apruébanse los documentos identificados como “Protocolo sanitario de tránsito vecinal a través del paso internacional La Quiaca-Villazón, Villazón-La Quiaca” (IF-2021-95016684-APN-SEPIPYPPP#JGM) y como “Esquema sanitario - tránsito vehicular desde y hacia Los Toldos” (IF-2021-95034956-APN-SEPIPYPPP#JGM), avalados por la autoridad sanitaria nacional mediante “IF-2021-94506362-APN-DNHFYSF#MS”, el que como anexo integra la presente.

Art. 2 – Comuníquese la presente a la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a los efectos previstos en la normativa que se encuentre vigente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO I - Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia a la Embajada de la República Argentina](#)

[ANEXO II - Nota de la Embajada de la República Argentina. Esquema sanitario - tránsito vehicular desde y hacia Los Toldos](#)

[ANEXO III - Protocolo tránsito vecinal fronterizo Villazón - La Quiaca y protocolo para facilitar el tránsito de habitantes de Los Toldos](#)